SECRETARIA: En la fecha paso a despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva, informándole en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Paul Michel Pineda Aguirre, identificado con C.C. 1053.765.654 en calidad de apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva "El Imperio", verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias vigentes.

Manizales, 27 de abril de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00244-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA "EL IMPERIO"
DEMANDADO	MARILUZ VELASQUEZ CASTRO

I. Objeto de decisión.

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado electrónico, se corrija en lo siguiente:

1. Deberá la parte actora dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, cuando esta expresa que "(…) *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*, esto en razón a que la dirección electrónica a través de la cual se confirió poder al abogado Paul Michel Pineda no es la misma que figura registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Multiactiva "El Imperio"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

Vc.

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33158d596d9141a735a4a7fdea3908d454a166c3d21e5890101ec6b090f0c7d8**

Documento generado en 28/04/2023 02:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica